

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

DEPTO. DE SALUD

NOMBRA PERSONA QUE INDICA CON CONTRATO
A PLAZO FIJO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL.

LONCOCHE, 03 ENE. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de abril de 1995, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 01 de abril de 1996, que ubica al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

3.- Certificado N° 691 del 28 de Septiembre de 2010, Secretaria Municipal, en donde se aprobó Dotación de Recursos Humanos de Atención Primaria Salud Municipal año 2011.

4.- Resolución Exenta N° 4257 del 08 de noviembre de 2010, aprueba propuesta de Dotación de Atención Primaria Municipal para 2011 de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

5.- Decreto Exento N° 606 del 17 de Noviembre de 2010, que aprueba propuesta de Dotación de APS para el año 2011 del Departamento de Salud Municipalidad de Loncoche.

6.- Decreto Alcaldicio N° 066 del 09 de Febrero de 2009.

7.- Decreto Alcaldicio N° 661 del 30 de Diciembre de 2009.

8.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.-

DECRETO

1. - NOMBRASE: a doña **CLAUDIA ANDREA WERNEKINCK AGUILERA**, con Contrato a Plazo fijo, conforme a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 14 de la Ley 19.378, asimilando a la Categoría "A" Nivel 15, para que desempeñe la función de Médico Cirujano en el Departamento de Salud Municipal con 44 horas semanales a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

2. - Por razones de buen servicio asumirá en la fecha mencionada sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

3. - Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subtítulo 21 "Gastos en Personal" del Presupuesto del Area de Salud Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 19.378.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RPR/HPM/YSA/pap.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional. (3)
- Secretaría Municipal. (1)
- Departamento de Salud. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Interesado (1)
- Expediente funcionario (1)
- Archivo. (1)